

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Segundo Castañeda Orjuela
Radicado	05001 40 03 028 2019 00913 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto. Requiere

En atención a la solicitud que antecede (ver Doc. 31 Carpeta Principal), se le remite a la solicitante al documento 29 de la Carpeta Principal, para que, de estricto cumplimiento a lo allí ordenado, lo anterior ya que es carga de ésta gestionar a través de su a apoderado judicial la radicación vía correo electrónico el oficio.

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b604eedf505ab12a0bae6ca2ea7db02648a224479b6405fc7602bb4a36982b57**

Documento generado en 30/05/2023 06:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>